

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0032/2015
La Paz, 21 de agosto de 2015

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 2179/2015 de fecha 14 de agosto de 2015, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0063/2015 de 13 de agosto de 2015 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 052/2015 – 1C “ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA EL STORAGE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS” - PRIMERA CONVOCATORIA, con número de CUCE: 15-0207-04-582939-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DTIC 1717/2015 de fecha 09 de julio de 2015, la Jefatura de Administración de Operaciones y Comunicaciones UAO a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión de Certificación Presupuestaria.

Que, en fecha 10 de julio de 2015, se emite la Certificación Presupuestaria No. DAF UFI/AP/CERT/0636/2015, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA EL STORAGE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS”.

Que, mediante nota DTIC 1765/2015 de fecha 13 de julio de 2015, el Jefe de Administración de Operaciones y Comunicaciones UAO a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación (RPA), autorice el inicio del proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA EL STORAGE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS”, adjuntando el Formulario FS-CBS No. DTIC 0579/2015, así como las especificaciones técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial, copia de la programación del POA y Certificación Presupuestaria.

Que, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 28 de julio de 2015 autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 29 de julio de 2015 (número de confirmación 1801314), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 02 de agosto de 2015 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorandum N° DAF - UAD 0562/2015 de 07 de agosto de 2015, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 11 de agosto de 2015, según el libro de registro correspondiente, se recibió Una (1) propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	DIMA LTDA.	11/08/2015	09:00

Que, el día 11 de agosto de 2015 a horas 10:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0032/2015
La Paz, 21 de agosto de 2015

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0063/2015 de 13 de agosto de 2015, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación Preliminar*, de la propuesta, procediendo con la evaluación de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1, numeral 10, Parte I del DBC, señalando:

“5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS”

5.1.2 LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS

*“(...) El proponente, **no cumple** con la validez de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, el objeto descrito en la garantía presentada, fue emitida de manera errónea de acuerdo al siguiente detalle:*

- **SERIEDAD DE PROPUESTA –INVITACION ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 052/2015 -1C “ADQUISITION DE DISCOS DUROS PARA EL STORAGE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 15-0207-04-582939-1-1(...).**

Siendo la descripción correcta:

- **SERIEDAD DE PROPUESTA – ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 052/2015 -1C “ADQUISITION DE DISCOS DUROS PARA EL STORAGE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 15-0207-04-582939-1-1(...).**

*Al respecto, se establece que se ha realizado una convocatoria pública en el SICOES y medios de prensa escrita y no se ha realizado ninguna invitación al potencial proponente, por lo tanto, de acuerdo al inciso f), sub numeral 6.2, numeral 6, Parte I del DBC, que establece: **Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes(...)** f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea(...) y en cumplimiento al inciso h), sub numeral 5.2, numeral 5 del DBC, que establece: **Las Causales de descalificación son: (...) h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumple con las condiciones establecidas en el presente DBC.(...), se descalifica la propuesta”.***

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF - UAD 0063/2015 de 13 de agosto de 2015, elaborado por la Comisión de Calificación, en el punto **6. Conclusiones**, señala:

*“6.1. El proponente: **Empresa DIMA LTDA, no cumple** con las condiciones de la Garantía de Seriedad de Propuesta, por lo tanto quedó descalificado”.*

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en el punto **7. Recomendaciones**:

“1. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 052/2015 – 1C “ADQUISITION DE DISCOS DUROS PARA EL STORAGE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS - PRIMERA CONVOCATORIA, CUCE: 15-0207-04-582939-1-1”, de acuerdo al artículo 27 inciso c) que establece: Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;(...).”

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierto la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...).”

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0032/2015
La Paz, 21 de agosto de 2015

Que, mediante nota DAF UAD 2179/2015 de fecha 14 de agosto de 2015, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF - UAD 0063/2015, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: *c) Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa"*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DTIC-ANPE-B-C N° 052/2015 "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA EL STORAGE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS" - PRIMERA CONVOCATORIA, con número de CUCE: 15-0207-04-582939-1-1, en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: *"(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...)"*.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF - UAD 0063/2015 de 13 de agosto de 2015, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese

Es conforme:


Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Abog. Jazmine A. Calvetty Colodro
ABOGADA CONSULTORA-DJ-ULGA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS